"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica CGR-SI-001-2025"

EL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

En uso de las facultades legales y especialmente las conferidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y en especial las conferidas por la Ley 1955 de 2019 y la Resolución No. 862 del 16 de abril de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República, a través del Centro de Estudios Fiscales formuló los estudios y documentos previos con el propósito de iniciar un proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica CGR-SI-001-2025, con el siguiente objeto: "***CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE DE LA PLATAFORMA LMS MOODLE, INCLUIDOS SERVICIOS CONEXOS, QUE SOPORTA EL AMBIENTE VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA***"

Que, para satisfacer la anterior necesidad, la Entidad cuenta con un presupuesto oficial estimado de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/cte. ($208.331.636)** Incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 94025 del 12 de junio 2025, expedido por la Dirección Financiera de la Entidad.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, el proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa CGR-SI-001-2025, durante mínimo cinco (5) días hábiles para que los posibles interesados pudieran presentar observaciones, a partir del 15 de agosto de 2025.

Que, dentro del término de la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones a los documentos precontractuales del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa CGR-SI-001-2025, las cuales fueron resueltas atendiendo su naturaleza.

Que de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, artículo 5, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que en la etapa de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no se cumplieron con los requisitos legales exigidos, la presente convocatoria NO se limitó a MIPYMES NACIONALES.

Que mediante Resolución No. 876 del 1 de septiembre de 2025, el Gerente Administrativo y Financiero ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica CGR-SI-001-2025. En mérito de ello, la Entidad publicó en el SECOP II, en la misma fecha, el Pliego de Condiciones Definitivo junto con sus anexos.

Que, dentro del término de la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, se presentaron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas en el tiempo establecido para ello.

Que el 15 de septiembre de 2025, a las 10:00 a.m., se llevó a cabo en la plataforma SECOP II el cierre del proceso, teniendo como resultado la presentación de las siguientes ofertas: i) INNOVATE & MODUSOFTWARE COMPAÑIA, conformada por INNOVATE LATAM S.A.S. con NIT. 900888821 6, y MODUSOFTWARE S.A.S. con NIT. 900229015 1; ii) 150 POR CIENTO S.A.S. con NIT. 900901834 7; iii) BRANDER IDEAS S.A.S. con NIT. 900646665 5; iv) BUEN DATA S.A.S. con NIT. 901334539 1; y, (v) TIINDUX S.A.S. con NIT. 901271223 6. La lista de las ofertas fue debidamente publicada en el SECOP II, para conocimiento de los oferentes y posibles interesados.

Que, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, la Contraloría General de la República llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad técnica y de experiencia, y capacidad financiera y organizacional, tal como consta en los informes respectivos.

Que el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes se publicó el 19 de septiembre de 2025 en el SECOP II, y permaneció publicado hasta el 24 de septiembre de 2025, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para que los oferentes conocieran y presentarán las subsanaciones solicitadas por la Entidad, y observaciones del caso, así:

ACTA PRELIMINAR CONSOLIDADO COMITE EVALUADOR			
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CGR-SI-001-2025			
VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS			
OBJETO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE DE LA PLATAFORMA LMS MOODLE, INCLUIDOS SERVICIOS CONEXOS, QUE SOPORTA EL AMBIENTE VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		
PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 208.331.636**	El presupuesto oficial asignado por la Contraloría General de la República para la presente contratación es de DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/cte. ($208.331.636) Incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos	
PROPONENTE	**CAPACIDAD JURÍDICA**	**CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS - EXPERIENCIA**
INNOVATE & MODUSOFTWARE COMPAÑIA	**RECHAZADO** El proponente INNOVATE & MODUSOFTWARE COMPAÑIA envió la oferta desde el usuario de uno de los integrantes de la Unión Temporal – INNOVATE LATAM S.A.S. De conformidad con el numeral 3.9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA del Pliego de Condiciones: *23. Cuando un proponente plural envié la oferta desde el usuario de uno de sus integrantes. Lo anterior, en virtud de que el proponente plural debe crear un usuario nuevo para el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, desde la cual deberá participar en el presente proceso.*		
150 POR CIENTO S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
BRANDER IDEAS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
BUEN DATA S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
TIINDUX S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Nota: Este consolidado es el resultado de los oficios remitidos por la Dirección de Contratación para la verificación de la capacidad jurídica, Dirección Financiera para la capacidad financiera y organizacional, y el Centro de Estudios Fiscales para los requisitos de experiencia y especificaciones técnicas.. Remítase a cada uno de los informes realizados por cada evaluador.

Que, una vez vencido el término de traslado del informe de evaluación preliminar, los proponentes presentaron documentos para subsanar las observaciones realizadas en la verificación de requisitos habilitantes. Así mismo, presentaron observaciones y aclaraciones respecto a la evaluación. Los anteriores documentos fueron trasladadas al Comité Evaluador para su revisión y pronunciamiento.

Que, según lo estipulado por el Pliego de Condiciones Definitivo, y en concordancia con la Ley 1150 de 2007, la Contraloría General de la República el 29 de septiembre de 2025 publicó en el SECOP II el informe de evaluación No. 2 de verificación de requisitos habilitantes, con el siguiente resultado:

ACTA CONSOLIDADO COMITE EVALUADOR			
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CGR-SI-001-2025			
VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS			
OBJETO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE DE LA PLATAFORMA LMS MOODLE, INCLUIDOS SERVICIOS CONEXOS, QUE SOPORTA EL AMBIENTE VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		
PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 208.331.636**	El presupuesto oficial asignado por la Contraloría General de la República para la presente contratación es de DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/cte. ($208.331.636) Incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos	
PROPONENTE	**CAPACIDAD JURÍDICA**	**CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS - EXPERIENCIA**
INNOVATE & MODUSOFTWARE COMPAÑIA	**RECHAZADO**		
150 POR CIENTO S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	SUBSANADO - HABILITADO
BRANDER IDEAS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
BUEN DATA S.A.S.	SUBSANADO - HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
TIINDUX S.A.S.	SUBSANADO - HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Nota: Este consolidado es el resultado de los oficios remitidos por la Dirección de Contratación para la verificación de la capacidad jurídica, Dirección Financiera para la capacidad financiera y organizacional, y el Centro de Estudios Fiscales para los requisitos de experiencia y especificaciones técnicas. Remítase a cada uno de los informes realizados por cada evaluador.

Que acorde con el cronograma dispuesto, el 30 de septiembre de 2025, a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el procedimiento establecido en el SECOP II seleccionando las ofertas que de acuerdo con el informe de evaluación No. 2 quedaron habilitadas: (i) 150 POR CIENTO S.A.S.; y, (ii) BUEN DATA S.A.S. Acto seguido, se procedió a dar apertura a los sobres económicos de las propuestas mencionadas, los cuales presentaron dificultad para ser desencriptados por la plataforma SECOP II al presentar una falla técnica particular, por lo que la Entidad creó el número de caso 1443159 a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

Que, el mismo 30 de septiembre de 2025, previo al inicio del evento de subasta electrónica, las dos (2) propuestas económicas habilitadas fueron verificadas por el Centro de Estudios Fiscales, evidenciando que los proponentes "*cumplen con el presupuesto oficial establecido, y no superan los precios techo establecidos para cada uno de los ítems del presupuesto de acuerdo con el numeral 4.2 ESTUDIO DE MERCADO - Tabla 2. Precio techo por componente del estudio previo del proceso CGR-SI-001-2025*."[1]

Que el informe de verificación de las ofertas económicas fue publicado por la Entidad el 30 de septiembre de 2025, quedando habilitados desde el aspecto económico las ofertas de: (i) 150 POR CIENTO S.A.S.; y, (ii) BUEN DATA S.A.S.

Que, por continuar presentándose la falla particular en el servicio de la plataforma SECOP II, y teniendo en cuenta que el evento de subasta inversa, de acuerdo con el cronograma del proceso, estaba programado para el 30 de septiembre de 2025 a las 3:00 p.m., mediante Adenda No. 1 publicada en la misma fecha, se modificó el cronograma del proceso de selección, reprogramando la hora del evento para las 5:00 p.m.

Que posteriormente, se llevó a cabo la habilitación de los oferentes frente al sobre económico, y se dio paso a la configuración de la subasta electrónica dentro del SECOP II, siendo hora de inicio de esta las 5:00 p.m. y finalización las 5:15 p.m. del 30 de septiembre de 2025. Sin embargo, la plataforma se bloqueó dejando en estado "pendiente" el módulo de la subasta, no permitiendo la publicación del

[1] Oficio de fecha 30 de septiembre de 2025, suscrito por la Directora del Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República

mismo. Esta situación fue debidamente reportada por la Entidad a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, mediante el número de caso 1443951.

Que, por consiguiente, mediante Adenda No. 2 se procedió a modificar parcialmente el cronograma del proceso de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el cronograma de que trata el numera ***2.8. CRONOGRAMA*** del Pliego de Condiciones Definitivo, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
(…)	(…)	(…)
Evento de Subasta Inversa Electrónica	01 de octubre de 2025 a las 9:00 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II
Resolución por medio de la cual se adjudica el proceso de selección o se declara desierto el proceso	02 de octubre de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II
Celebración del contrato	Dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II
Legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Un (1) día hábil siguiente a la firma del contrato	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II

Que el 1 de octubre de 2025, se llevó a cabo la configuración de la subasta electrónica dentro del SECOP II, siendo hora de inicio de esta las 9:00 a.m. y finalización las 9:33 a.m., periodo en el cual se presentaron 18 lances, de acuerdo con el informe que arroja el SECOP II.

Que teniendo en cuenta las fórmulas recomendadas por Colombia Compra Eficiente para determinar una oferta artificialmente baja, el 1 de octubre de 2025 se solicitó a través de mensaje en el SECOP II al proveedor de menor precio, BUEN DATA S.A.S., explicar la variación de los precios ofertados en relación con las demás ofertas y al estudio de mercado realizado por la Contraloría General de la República.

Que, posteriormente, el 2 de octubre de 2025, a las 9:04:27 a.m., a través de la sección de mensajes del SECOP II, el proponente BUEN DATA S.A.S presentó documentos para atender el requerimiento sobre el precio artificialmente bajo, los cuales fueron trasladados al Comité Evaluador para su revisión y pronunciamiento.

Que, el Centro de Estudios Fiscales, mediante correo electrónico del 2 de octubre de 2025, remite pronunciamiento a la respuesta de precios artificialmente bajos presentada por el oferente BUEN DATA S.A.S. dentro del proceso de subasta inversa electrónica, en el que concluye:

> Adicionalmente, presentó actas de liquidación y pólizas que evidencian cumplimiento contractual sin sanciones, así como la desagregación de costos de su oferta por rubros de migración, infraestructura, soporte, impuestos y utilidad, acompañada de documentos contractuales que soportan la razonabilidad de los valores presentados.
>
> Con fundamento en lo anterior, el equipo tecnológico considera que la empresa cumple con lo requerido para continuar con el proceso contractual.

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica CGR-SI-001-2025"

Que, agotado entonces el procedimiento de convocatoria, apertura, cierre, evaluación, traslado, subasta electrónica del proceso y recomendación del Comité Evaluador, resulta procedente adjudicar el proceso de contratación

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente Administrativo y Financiero,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica CGR-SI-001-2025, al proponente **BUEN DATA S.A.S.,** con NIT. 901334539 1, cuyo objeto consiste en la "*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE DE LA PLATAFORMA LMS MOODLE, INCLUIDOS SERVICIOS CONEXOS, QUE SOPORTA EL AMBIENTE VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*"; por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/Cte. ($99.190.000)** Incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 94025 del 12 de junio 2025, expedido por la Dirección Financiera de la Entidad.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución, al proponente favorecido, esto es, **BUEN DATA S.A.S.**, conforme con las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dicha notificación la Entidad la surtirá a través del correo electrónico fijado por el contratista en la carta de presentación de la oferta.

TERCERO: Informar que la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el SECOP II.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de octubre de 2025

JAIME ESCOBAR VELEZ
Gerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Bernardo Henríquez Claros – Director de Contratación
Vo. Bo.: Marianela Gutiérrez Castilla – Abogada Contratista - Dirección de Contratación
Revisó: Francy Castro Pardo – Abogada Contratista – Dirección de Contratación
Elaboró: María Mónica Gómez León - Abogada Contratista - Dirección de Contratación